



LEY N° 1043

CÓDIGO CONTRAVENCIONAL: MODIFICACIÓN.

Sanción: 14 de Mayo de 2015.

Promulgación: 11/06/15 D.P N° 1298/15.

Publicación: B.O.P. 17/06/2015.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 125 de la Ley provincial 1024, Código Contravencional, por el siguiente texto:

“Artículo 125.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2016.”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

